

c) La necesidad de acordar la disolución de la sociedad en caso de cumplimiento de alguno de los requisitos del art 104.1 LSRL, a los efectos legales oportunos.

La Junta se celebrará en el día 9 de octubre de 2007 y hora de las 10.00, en primera convocatoria, en el domicilio social de la mercantil sito en la calle Alfonso II de Aragón, n.º 20, ático 1.º de Huesca y en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria, siendo presidida por doña Ángela García Moreno.

Huesca, 3 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—56.434.

### RED INTERNAUTA, S. A.

*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, en primera convocatoria, el 25 de octubre de 2007, a las doce horas, y en segunda, el día siguiente, a la misma hora; al objeto de tratar sobre los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio de 2006.

Segundo.—Decisión sobre la aplicación del resultado.

Tercero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Concesión de facultades para elevar a públicos los acuerdos que se adopten.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se hace mención expresa del derecho de cualquier socio, a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 5 de septiembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Coloma Wöitke.—56.482.

### REFORIQBAL, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1084/2006 de este Juzgado de lo Social número veintitrés, seguidos a instancia de Imitaz Ahmad y otros, contra la empresa ReforIQbal, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha cinco de septiembre de dos mil siete por la que se declara a la ejecutada ReforIQbal, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 37.751,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.—Barcelona, 7 de septiembre de 2007.—Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—56.236.

### RENYTUR S. L.

*Declaración de insolvencia*

Que en este Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla se sigue la ejecución núm. 74/2006, dimanante de autos núm. 135/06, a instancia de Mercedes Calero Bonilla contra Renytur, S.L., en la que con fecha se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Renytur, S.L., con CIF B-91154732, en situación de insolvencia por importe de 7.703,30 euros de principal, más la cantidad de 462,20 y 770,33 euros, presupuestados para intereses

y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.—56.405.

### REVISTA FUTURO EDICIÓN ESPAÑOLA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña María José González Huergo, secretaria del juzgado de lo social número 25 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 129/06 de este juzgado de lo social, seguido a instancia de doña María del Carmen Pérez Muñoz contra Revista Futuro Edición Española, Sociedad Limitada, se ha acordado:

Declarar a la ejecutada Revista Futuro Edición Española, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 53.295,22 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 3 de septiembre de 2007.—Doña María José González Huergo, secretaria judicial del juzgado de lo social número 25 de Madrid.—56.176.

### RIBADEDEVA METÁLICAS SANTANDER, SOCIEDAD LIMITADA METÁLICAS SANTANDER, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 77/2007, dimanante de autos número 623/06, a instancia de José María Castro Morilla, Enrique Jesús Segura Cocinero, Isabel María Morante Serrano, Marcial Gutiérrez Echevarría y Ángel Francisco Novoa Macías contra Ribadedeve Metálicas Santander, Sociedad Limitada, y Metálicas Santander, Sociedad Limitada, en la que con fecha 4/09/07 se ha dictado Auto, por el que se declara a las ejecutadas, Ribadedeve Metálicas Santander, Sociedad Limitada, y Metálicas Santander, Sociedad Limitada, con CIF B33576604 y B39381108, en situación de insolvencia por importe de 74.564 euros de principal, más la cantidad de 14.913 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.—Sevilla, 4 de septiembre de 2007.—Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla, Secretaria Judicial, Fernanda Tuñón Lázaro.—56.409.

### RICARDO MASEDO PÉREZ

*Declaración de insolvencia*

Doña María José González Huergo, secretaria del juzgado de lo social número 25 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 109/06 de este juzgado de lo social, seguido a instancia de don Javier Lorenzo Dopico contra Ricardo Masedo Pérez, se ha acordado:

Declarar a la ejecutada Ricardo Masedo Pérez en situación de insolvencia total por importe de 12.500,43

euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 3 de septiembre de 2007.—Doña María José González Huergo, secretaria judicial del juzgado de lo social número 25 de Madrid.—56.175.

### ROMÁN Y MARTOS, S. L. (Sociedad absorbente)

### FRIGORÍFICOS LA HUERTECILLA, S. L. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Las juntas generales extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el día treinta de agosto de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión de las mismas sobre la base de los balances cerrados a treinta y uno de marzo de 2007, también aprobados por las juntas, mediante absorción por «Román y Martos, Sociedad Limitada» de «Frigoríficos la Huertecilla, Sociedad Limitada», inscritas ambas en el Registro Mercantil de Málaga, de conformidad con el Proyecto de Fusión, depositado en ese registro el 29 de junio de 2007, depósito publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 137, de dieciocho de julio de 2007, el cual fue también aprobado unánimemente por las juntas. Al tener ambas sociedades la misma composición participativa y ser la proporcionalidad del canje totalmente exacta no existen informes de expertos independientes por no ser necesarios los mismos. Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 60 de los estatutos de la sociedad absorbente y su capital ampliado hasta la cifra de 196.743,36 euros.

Los titulares de participaciones de la sociedad absorbida habrán de presentar a efectos de su canje por participaciones de la sociedad absorbente, los títulos o documentos que acrediten de manera suficiente dicha titularidad en el domicilio social de la absorbente y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que inscrita la fusión, los señores socios de la sociedad absorbida reciban noticia de tal inscripción mediante carta certificada cursada por la entidad absorbente. La fecha en que las acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales es la del 1 de abril de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 31 de agosto de 2007.—El Administrador único de Román y Martos, S.L. y de Frigoríficos la Huertecilla, S.L., don Miguel Martos Ruiz.—56.159.

2.º 17-9-2007

### SALESFORCE, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Que en este Juzgado de lo Social n.º ocho de Sevilla, se sigue la ejecución núm. 859/2006, dimanante de autos núm. 859/06, a instancia de María del Mar Velázquez Ramírez, contra Salesforce, S. L., en la que con fecha 5/7/07 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Salesforce, S.L., con CIF: B-84149269, en situación de insolvencia por importe de 872,25 euros de principal, más la cantidad de 61,06 y 87,22 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.